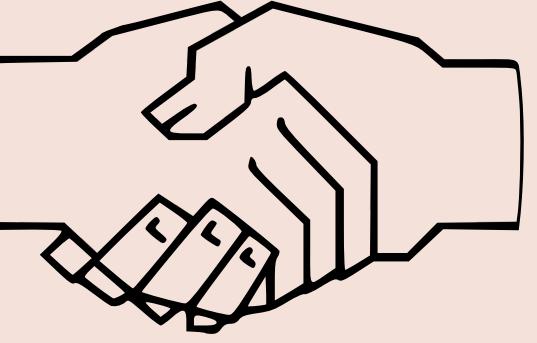


# RELACIONES LABORALES!

JOSSELYN MAYTE PINEDA ESCOBAR



# HOJA DE PRESENTACION



**NOMBRE:** Josselyn Mayte Pineda Escobar

**CARRERA:** Lic. Medicina Veterinario y Zooctenia

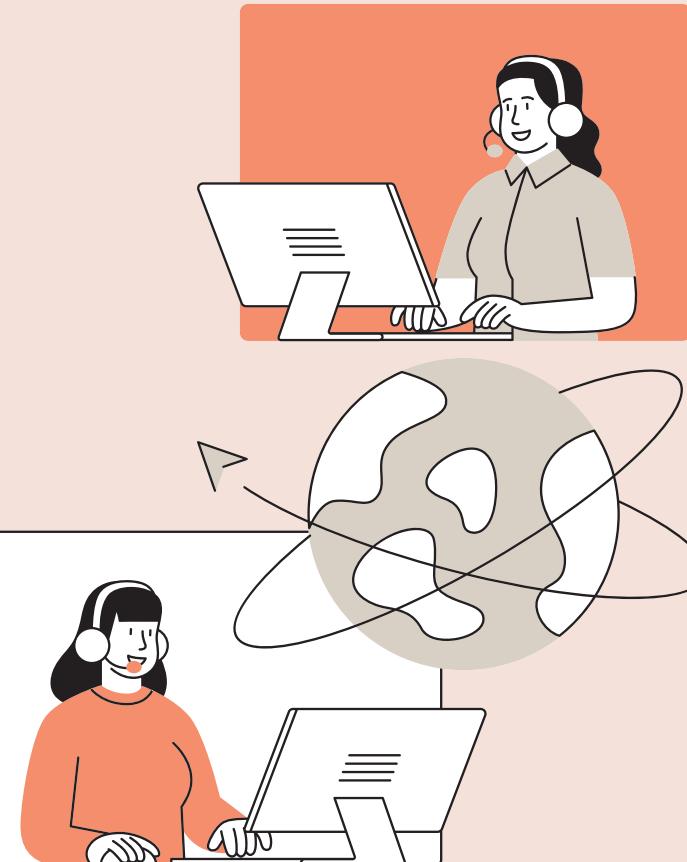
**CUATRIMESTRE:** 4to "A"

**MATERIA:** Relaciones Laborales

**DOCENTE:** MVZ. Ety Arreola

**ACTIVIDAD:** Cuadro sinoptico de Relaciones colectivas de trabajo

**FECHA:** Sábado, 27 de sep de 2025



# Relaciones colectivas de trabajo

## Principios fundamentales del derecho colectivo de trabajo

## Sujetos de las relaciones colectivas de trabajo

## Relación de trabajo y contrato de trabajo

## ¿Qué son las Relaciones Colectivas de Trabajo?

Las relaciones colectivas de trabajo son acciones y derechos que le pertenecen a todos los empleados por el solo hecho de ser un trabajador. Al contrastar las relaciones individuales de trabajo con las relaciones que ya existen entre el empresario y el empleado, se pueden mediar las normas legales y el convenio colectivo.

En la constitución de muchos estados, los derechos tienen la capacidad de asociarse y realizar una elección democrática de los que van a representar a los trabajadores. Estos pueden llegar a participar en el desarrollo de las empresas y son reconocidos como un derecho laboral necesario para todos los trabajadores y a su vez estarán representados por delegados y el comité de la empresa.

Se denominan principios del derecho colectivo de trabajo, a las verdades jurídicas que tienen un valor universal y están diseñadas bajo la filosofía del derecho como base del ordenamiento común. Estas fuentes del derecho laboral son el complemento de la carencia de las fuentes de la Constitución y de las leyes ordinarias.

Estos sujetos se pueden clasificar de la siguiente manera:

La relación de trabajo y el contrato de trabajo, poseen un amplio parentesco, que se encuentra relacionado con la extensión de toda la aplicación de la ley laboral y los vínculos que se desenvuelven en un plano que no tiene alto nivel de equilibrio, pero si en las condiciones de la persona que presta su servicio.

Todas aquellas condiciones que ofrece la legislación de trabajo junto a las más recientes tendencias doctrinarias y jurídicas, pueden permitir que los contratos de trabajo se amplíen en reales relaciones de trabajo. A pesar de esto, las formas de trabajo más recientes, que surgen de la globalización el avance tecnológico, han permitido que la doctrina en general, tenga una cantidad de nuevos cuestionamientos que se relacionan con los elementos subordinados que definen los contratos laborales.

### Trabajo como derecho y deber social

El objetivo de este principio es alcanzar las condiciones humanas y justas en toda la población. Toda sociedad está en el derecho de recibir un trabajo que sea útil y honesto por parte de sus participantes.

### Libertad y derecho al trabajo

A ninguna persona se le puede prohibir, que se dedique al comercio, industria, trabajo o profesión a la que se pueda adaptar. Según este principio, cada persona tiene la libertad de escoger el trabajo que le guste, dependiendo de sus gustos, aptitudes y aspiraciones.

### Principio de igualdad

Es este principio se manifiesta que no existe distinción entre los trabajadores, en relación a su raza, edad, inclinación política, sexo, credo, condición social o religión. La igualdad y la libertad, son dos principios que están totalmente conectados.

### Dignidad humana

Esta dignidad consiste en las condiciones que le corresponden a cada persona por el solo hecho de serlo. En el sector laboral, las personas tienen derecho de ser tratadas con las mismas consideraciones que los empresarios.

### Distinción de existencia

El trabajador debe establecer condiciones que favorezcan sus necesidades materiales, al igual que la de su familia, en donde pueda proporcionar una adecuada educación de sus hijos y lograr que todos logren desarrollar sus facultades intelectuales, físicas y espirituales.

### Patrones

Son los individuos que utilizan los servicios de los trabajadores. Este resulta ser indistinto en la legislación laboral, ya que se trata de una persona moral o una determinada sociedad civil o mercantil. El objetivo que les interesa, es obtener el servicio relacionado con la obediencia.

### Sujetos colectivos

En las relaciones colectivas, se encuentran los sindicatos y las empresas en el contrato colectivo, en el contrato legal y en el reglamento interior de trabajo. Todo hecho individual y procesal, se encuentra en el derecho colectivo que protege a todos los trabajadores.

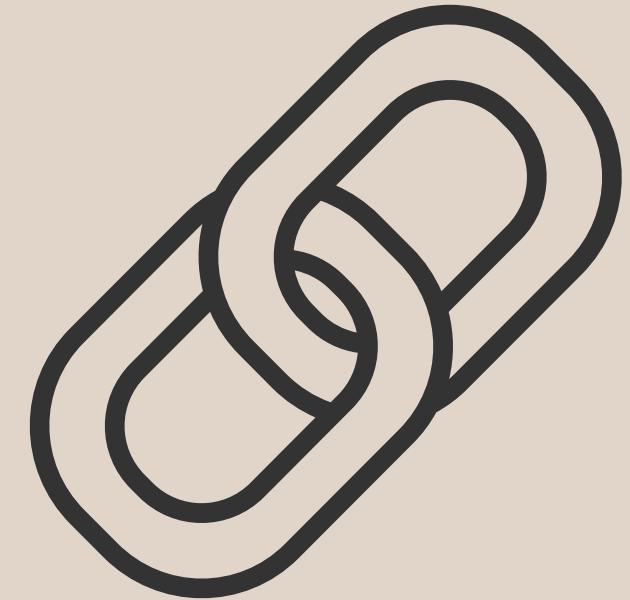
### Intermediario

Se trata de la persona que hace los contratos o participa en las contrataciones de otras personas que le prestan su servicio a un patrón. La intermediación se encuentra dentro de la Constitución de la relación laboral.

### Patrón sustituto

Al hablarse de la sustitución de patrón, se trata de la transferencia de una propiedad o de alguno de sus establecimientos, en donde el que lo haya adquirido va a pasar a ser el nuevo patrón y tendrá que asumir todas las obligaciones, derechos y derivados de las relaciones laborales.

# BIBLIOGRAFIA



<https://www.webyempresas.com/relaciones-colectivas-de-trabajo/>